GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ**			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($182.452.550,64); M/CTE**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**FECHA CREACIÓN**	**RUBRO**	**CODIGO**	**No. CDP**
	28/02/2026	Construcción y servicios de la construcción	2.1.2.02.02.005	002
CONCEPTO DEL GASTO	ADECUACIONES, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y VARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE JOSÉ MARÍA CARBONELL, SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE NEIVA			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	**Clasificación UNSPSC**	**Descripción**		
	30111500	Hormigón y Morteros		
	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones		
	72121400	Servicios especializados en construcción de edificios públicos		
	72153400	Servicios de aparejos y andamios		
	81101500	Ingeniería civil		
	95121900	Edificios y estructuras educativas y de investigación		
NOMBRE DEL PROYECTO	ADECUACIONES, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y VARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE JOSÉ MARÍA CARBONELL, SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE NEIVA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____9____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: __X____ ZONA RURAL: ____ MPIO: NEIVA			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _X_ -ADOLESCENIA: _X_ -JUVENTUD: _X_ -ADULTOS: _X__-ADULTOS MAYORES: _X_ -MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___-DISCAPACIDAD: _X_ -VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___-LGTBI: __ -JAC: _X_ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER (1)

La Constitución Política, determinó que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Art. 2).

Que con el término social se señala que la acción del Estado debe dirigirse a garantizarles a los asociados condiciones de vida dignas. Es decir, con este concepto se resalta que la voluntad del Constituyente en torno al Estado no se reduce a exigir de éste que no interfiera o recorte las libertades de las personas, sino que también exige que el mismo se ponga en movimiento para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y para ofrecerle a todas las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales.

Que tratándose del derecho a la igualdad, ya se ha recordado que el artículo 13 superior ordena al Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados, así como brindar protección especial a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, con lo que el Constituyente introdujo en la Carta un mandato genérico que el mismo texto constitucional dota de mayor especificidad en otras cláusulas en las que, de manera expresa, hace beneficiarios de la protección a las mujeres, a los niños, a los discapacitados o a las personas de la tercera edad, conforme se desprende, respectivamente, de los artículos 43, 44, 46 y 47 superiores, para citar solo algunos casos.

Así mismo el artículo 44 constitucional establece que el Derecho a la educación en los niños prevalece sobre los derechos de los demás, por su parte el artículo 67 ibídem señala que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura (…)".

Adicionalmente el artículo 365 de la Constitución Política, determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por lo tanto, es su deber asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio Nacional.

La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad; es un proceso de formación permanente personal y social que se fundamenta en una concesión integral de la persona humanas. De su dignidad de sus derechos y de sus deberes.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república*."

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Por consiguiente, la **Institución Educativa Gabriel García Márquez de la Ciudad de Neiva** en cumplimiento de los preceptos legales establecidos en este Documento al igual que al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se configuran en el soporte para elaborar este estudio previo, así mismo en cumplimiento de la carta política, sus numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que le adicionen o modifiquen con el fin de establecer y justificar su necesidad.

El Derecho a la Educación tiene 4 características esenciales: Disponibilidad que hace referencia a la existencia de escuelas o instituciones educativas que cubran la totalidad de la población; Aceptabilidad se refiere a los programas de estudio estos tienen que ser adecuados culturalmente y de buena calidad, aceptables por los titulares del derecho: alumnos y padres; Igualmente esta como una tercera característica la Adaptabilidad lo que establece que los programas deben adecuarse a los cambios de la sociedad y por ultimo tenemos la Accesibilidad lo cual dispone que no se puede prohibir el acceso a la educación ya sea por color de piel o religión que ejerza o por razones culturales o físicas.

Es por ello que la educación es el principal promotor del desarrollo de una sociedad, al ser una herramienta que prepara para la vida, y su respeto y protección; desarrolla competencias para ejercer la ciudadanía y superar la desigualdad, la inequidad y la exclusión social esta debe comprenderse en el ámbito formal como un proceso que inicia con la garantía de oportunidades desde una perspectiva integral de protección, continua con el acceso y la calidad educativa en los ciclos básica y media que debe continuar con una oferta pertinente, asequible y de calidad para que los niños y las jóvenes accedan a la educación superior.

El Ministerio de Educación Nacional, para alcanzar una mayor efectividad en el uso de los recursos destinados a la financiación de obras de infraestructura y dotación escolar, ha promovido la formulación de planes territoriales de infraestructura escolar generada con base en el inventario de las mismas y orientada a mejorar el acceso y la permanencia de la población vulnerable.

Que la institución educativa ha venido reiterando y manifestando a través de oficios y requerimientos (los cuales se anexan) a la secretaria de Educación Municipal de Neiva la necesidad de realizar intervenciones tendientes a mejorar la infraestructura educativa de la sede principal y la sede José María Carbonell de la ciudad de Neiva.

Que, para dar cumplimiento a la normativa aludida, se requiere llevar a cabo la reparación, de ambientes, adecuaciones y mejoramientos de la Planta Física de la **Institución Educativa Gabriel García Márquez de la Ciudad de Neiva de la Ciudad de Neiva,** intervenciones que de forma general se indican:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR. UNT.	CANT.	VR. PARCIAL
	SEDE PRINCIPAL I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ PRINCIPAL				
1	**DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS**				
1.1	Desmonte de cubierta, incluye retiro.	M2	18.528,00	80,00	1.482.240,00
1.2	Desmonte de canal metálico.	M2	11.688,00	157,00	1.835.016,00
2	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
2.1	Suministro e Instalación de Tablero electrico 4 circuitos. Incluye breaker.	UN	385.950,00	1,00	385.950,00
2.2	Suministro e Instalación de Salida electrica para toma corriente doble 110V.	UN	382.000,00	4,00	1.528.000,00
2.3	Suministro e Instalación de luminaria panel LED de 0.6x0.6 incluye conectores de resorte cinta, accesorios de fijaciòn y soporte.	UN	284.000,00	11,00	3.124.000,00
2.4	Salida para punto de iluminación, incluye tubería EMT 1/2", cable 3x12 awg cu, terminales, conectores, conduletas, cajas tipo rawelt, anclaje y demás accesorios.	UN	282.000,00	8,00	2.256.000,00
2.5	Suministro e Instalacion de salida electrica interruptor doble 110V.	UN	379.000,00	1,00	379.000,00

3	**PAÑETES E IMPERMEABILIZACION**				
3.1	Suministro y Aplicación de Estuco	M2	21.500,00	90,00	1.935.000,00
4	**CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA**				
4.1	Suministro e instalación de cubierta en teja termo acusticas UPVC, incluye tornillos para su correcta fijación.	M2	179.800,00	80,00	14.384.000,00
4.2	Instalación de Canal en lámina galvanizada cal. 22; ds=50	ML	66.494,00	157,00	10.439.558,00
4.3	Suministro e Instalación de Flanche remate cubierta.	ML	29.700,00	7,40	219.780,00
5	**ACABADOS**				
5.1	suministro e instalaciòn de malla electrosoldada de 6mts*2,36mts, huecos de 15x15cm diametro de 4,0mm	M2	23.500,00	48,36	1.136.460,00
5.2	Suministro e instalación de cielo raso blanco en PVC. (El gravado o detalle del material esta sujeto a aprobación del supervisor).	M2	101.000,00	117,96	11.913.960,00
6	**PISOS Y ENCHAPES**				
6.1	Alistado de pisos en mortero.	M2	17.500,00	48,36	846.300,00
6.2	Suministro e Instalación de Piso en cerámica tráfico	M2	79.930,00	48,36	3.865.414,80
7	**PINTURA GENERAL**				
7.1	Suministro y Aplicación de Estuco y pintura vinilo muros II manos	M2	33.400,00	91,52	3.056.921,96
8	**INSTALACIONES VARIAS**				
8.1	Limpieza de cielo raso pvc, incluye retiro de residuos	M2	21.219,00	20	424.380,00
8.2	Suministro e instalación de malla angeo metálica.	ML	80.183,00	8,40	673.537,20
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**59.885.517,96**
SEDE JOSE MARIA CORBONEL BATERIA SANITARIA PRIMERA INFANCIA					
1	**DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS**				
1.1	Demolición enchape de piso	M2	9.778,00	6,12	59.841,36
1.2	Demolición placa piso 0.05 m Incluye retiro	M2	9.861,00	5,04	49.699,44
1.3	Demolición muros e-0.15m, con retiro	M2	17.656,00	0,60	10.593,60
1.4	Demolición concreto, e= 0,08 a 0,10 cms incluye retiro y bote de escombros a sitio autorizado.	M2	27.646,00	15,00	414.690,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
2.1	Excavación manual h=2,9m	M3	38.512,00	21,89	843.027,68
2.2	Relleno compactado con material de sitio	M3	16.636,00	15,00	249.540,00
3	**CIMIENTOS**				
3.1	Concreto ciclópeo base 2500 p.s.i.	M3	496.963,00	1,18	586.416,34
3.2	Cimentación tipo viga de amarre, concreto 3000 psi. 0.30x0.35, incluye acero	M3	750.159,00	1,03	772.663,77
4	**MAMPOSTERIA**				
4.1	Construcción de muro en Bloque de arcilla No. 5 e=0.12m (12x20x30)	M2	51.236,00	25,20	1.291.147,20
5	**ESTRUCTURA**				
5.1	Construcción de Viga en concreto 0.30x0.12m, incl. Acero	ML	77.039,00	9,80	754.982,20
5.2	Construcción de Columneta concreto 0.25x0.12m, incl. Acero (4no4-e 3/8" c/ 0.15)	ML	68.461,00	24,00	1.643.064,00
6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
6.1	Suministro e Instalación de luminaria panel LED de 0.6x0.6 incluye conectores de resorte cinta, accesorios de fijación y soporte, instalado según reglamento NTC 2050	UN	205.560,00	2,00	411.120,00
6.2	Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 2 No 12, para luminarias	ML	31.092,00	20,00	621.840,00
6.3	Instalación salida interruptor doble 110 V	UN	49.131,00	2,00	98.262,00
7	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
7.1	Suministro e Instalación de Punto de desagüe en pvc 2"	UN	76.726,00	1,00	76.726,00
7.2	Suministro e Instalación de Punto de desagüe en pvc 3"	UN	100.214,00	1,00	100.214,00
7.3	Suministro e Instalación de Punto de desagüe en pvc 4"	UN	128.226,00	2,00	256.452,00
7.4	Suministro e Instalación de Tubería de desagüe en pvc 3"	ML	31.198,00	5,00	155.990,00
7.5	Suministro e Instalación de Tubería de desagüe en pvc 4"	ML	47.516,00	8,00	380.128,00
7.6	Suministro e Instalación de Tubería de desagüe en pvc 6"	ML	79.123,00	25,00	1.978.075,00
7.7	Suministro e Instalación de Accesorios en pvc 3"	UN	30.603,00	1,00	30.603,00
7.8	Suministro e Instalación de Accesorios en pvc 4"	UN	40.375,00	2,00	80.750,00
7.9	Suministro e Instalación de Rejilla de piso baño	UN	27.532,00	1,00	27.532,00
7.10	Construcción de Caja de inspección de 80x80cm, ladrillo	UN	511.033,00	2,00	1.022.066,00
7.11	Suministro e Instalación de Punto agua fría de ½"	UN	67.884,00	4,00	271.536,00

7.12	Suministro e Instalación de Tubería presión pvc ½"	ML	12.532,00	40,00	501.280,00
7.13	Construcción de Poceta de aseo (0,60x040x0,45m libres), enchapada, según diseño	UN	241.567,00	1,00	241.567,00
7.14	Suministro e Instalación de Registro 1/2"	UN	46.111,00	2,00	92.222,00
7.15	Construcción de Red sanitaria pvc-s 2"	ML	24.187,00	6,00	145.122,00
7.16	Regata general pared.	M	23.799,00	20,00	475.980,00
8	**PAÑETES E IMPERMEABILIZACION**				
8.1	Suministro y Aplicación de Pañete muros 1:4; incluye filo y dilataciones	M2	24.451,00	42,24	1.032.810,24
9	**PISOS Y ENCHAPES**				
9.1	Suministro e Instalación de Enchape de pared 0.20x0.25	M2	86.831,00	14,40	1.250.366,40
9.2	Suministro e Instalación de Enchape de piso 0.20x0.25	M2	82.491,00	4,65	383.583,15
9.3	Alistado de pisos en mortero	M2	21.093,00	5,10	107.574,30
9.4	Construcción de Placa de piso en concreto de 2500 psi e=0.05 con malla electrosoldada de 4mm	M2	60.129,00	5,10	306.657,90
9.5	Construcción de Placa de piso en concreto de 3000 psi e=0.10	M2	71.570,00	15,00	1.073.550,00
10	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
10.1	Suministro e Instalación de Luceta metálica en lamina cal. 18-tubo cuadrado 1"	M2	186.354,00	0,50	93.177,00
11	**CARPINTERÍA DE MADERA**				
11.1	Suministro e instalación de Puerta entamborada y tripeada de 0.70x2.00	UN	496.950,00	2,00	993.900,00
12	**APARATOS Y MUEBLES ESPECIALES**				
12.1	Suministro e instalación de Juego de incrustaciones blanco	UN	83.939,00	2,00	167.878,00
12.2	Suministro e instalación de Sanitario infantil color blanco tipo institucional	UN	608.309,00	2,00	1.216.618,00
12.3	Suministro e instalación de Lavamanos infantil, color blanco tipo institucional	UN	247.184,00	1,00	247.184,00
12.4	Suministro e instalación de ducha sencilla	UN	81.996,00	1,00	81.996,00
13	**PINTURA GENERAL**				
13.1	Suministro y Aplicación de Estuco y pintura vinilo muros II manos	M2	21.023,00	17,60	370.004,80
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			**20.968.430,38**
SEDE JOSE MARIA CARBONEL MURO PERIMETRAL					
1	**DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS**				
1.1	Demolición muros e-0.15m, con retiro	M2	18.837,00	171,50	3.230.545,50
1.2	Demolición mecánica de concreto ciclópeo	M3	270.134,00	14,70	3.970.969,80
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
2.1	Excavación manual h=2,9m	M3	42.186,00	17,15	723.489,90
3	**CIMIENTOS**				
3.1	Concreto ciclópeo base 2500 p.s.i.	M3	525.243,00	31,36	16.471.620,48
3.2	Cimentación tipo viga de amarre, concreto 3000 p.s.i. 0.30x0.30, incluye acero (4no.5, e-3/8" c/0,20m)	M3	798.139,00	4,41	3.519.792,99
4	**MAMPOSTERIA**				
4.1	Construcción de muro en Bloque de arcilla No. 5 e=0.12m (12x20x30)	M2	52.535,00	161,70	8.494.909,50
5	**ESTRUCTURA**				
5.1	Construcción de Viga en concreto 0.30x0.30m,3000 psi, incluye acero (4no5-e 3/8" c/ 0.15)	ML	120.605,00	49,00	5.909.645,00
5.2	Construcción de Columna en concreto 0.30x0.30m, 3000psi, incluye refuerzo (4no5-e 3/8" c/ 0.15)	ML	160.062,00	49,00	7.843.038,00
6	**PAÑETES E IMPERMEABILIZACION**				
6.1	Suministro y Aplicación de Pañete muros 1:4; incluye filo y dilataciones	M2	25.749,00	343,00	8.831.907,00
7	**PINTURA GENERAL**				
7.1	Suministro y Aplicación de Pintura vinilo muros, III manos	M2	14.943,00	343,00	5.125.449,00
8	**LIMPIEZA GENERAL**				
8.1	Limpieza y retiro de escombros	M3	39.469,00	25,00	986.725,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			**65.108.092,17**
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			**145.962.040,51**
		ADMINISTRACION		**21%**	30.652.028,51
		IMPREVISTOS		**1%**	1.459.620,41

UTILIDADES	**3%**	4.378.861,22
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS		**36.490.510,13**
COSTO TOTAL		**182.452.550,64**

Las mencionadas intervenciones generales son producto de las revisiones y visitas hechas a la Institución Educativa por parte del equipo de ingenieros responsables de acompañar el proceso de la Institución Educativa del presupuesto, pertenecientes a la secretaria de Educación del Municipio de la Aérea de Infraestructura Educativa.

Que así las cosas, al definir a los destinatarios de medidas favorables y de las consiguientes políticas públicas sociales, el legislador debe reparar en los criterios materiales de orden superior, en la finalidad protectora que inspira la previsión constitucional y en la calidad de sujetos merecedores de especial protección que la jurisprudencia, basada en la carta, le ha asignado a los grupos marginados y a las personas ubicadas en condiciones de manifiesta debilidad.

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Institución Educativa en cabeza del Consejo Directivo y el señor Rector es garantizar el acceso y permanencia con equidad y criterios de calidad desde el punto de vista locativo, pedagógico, administrativo, comunitario y direccional para el logro de mejores aprendizajes y en desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual encaminado a ejecutar las obras de adecuación y mejoramiento de la infraestructura de la **Institución Educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ de la Ciudad de Neiva**. Lo anterior buscando cumplir con las metas, en aras de incrementar la cobertura escolar, el adecuado acceso a las instalaciones de la planta física de la institución, garantizar ambientes de aprendizaje óptimos, mejores y mayores garantías de infraestructura y adecuaciones de las plantas físicas de los planteles educativos para el retorno a clase.

El objetivo principal de la Institución Educativa, es contar con aulas y espacios de aprendizaje en buen estado, en procura de los lineamientos nacionales respecto al retorno a clase que se debe dar de manera gradual y progresiva, y encaminados a brindar espacios adecuados que garanticen el distanciamiento y la salubridad que deben tener la comunidad académica y administrativa al momento de retornar a clase, factores estos determinante en el momento de lograr que los alumnos obtengan los resultados académicos esperados. En otras palabras, el estado de los colegios incide directamente en el desempeño de los alumnos.

Y es que una buena infraestructura escolar, con espacios renovables, posibilita que niños y jóvenes que viven en sitios remotos puedan estudiar y, además, tiende a mejorar la asistencia e interés de los estudiantes y docentes por el aprendizaje. Por esta misma razón, las inversiones en infraestructura escolar tienen un papel fundamental para solucionar el problema de acceso de los estudiantes al sistema escolar y para mejorar su rendimiento. En un país en vía de desarrollo como lo es Colombia, debemos preguntarnos **¿que hace que una infraestructura escolar pueda considerarse de calidad?** Justificado en el derecho fundamental a la educación.

Deberá cumplir, según los expertos, con al menos los siguientes parámetros:

- **Condiciones de comodidad para los estudiantes, docentes y administrativos:** espacios para los docentes y los alumnos, con temperatura adecuada, ventilación e iluminación adecuadas con servicios de agua, electricidad e internet, así como sanitarios y sus respectivos drenajes de aguas negras.
- **Espacios para el desarrollo de ensayos y practicas**: como bibliotecas, laboratorios de ciencias naturales, de informática física y química.
- **Espacios para el desarrollo del talento** y del entretenimiento del deporte y la cultura.

"La mejora de las condiciones físicas de la infraestructura de las instituciones tiene una relación estrecha con el aprendizaje como la que tienen otros insumos educativos incluyendo el ambiente familiar, la motivación, los buenos maestros, bibliotecas, las tecnologías o los servicios para los estudiantes", asegura Daniel Rivera, director de proyectos de desarrollo social de CAF – Banco de Desarrollo de América Latina.

Siendo así, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ** de la Ciudad de Neiva, se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad según el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y la Ley 2069 de 2020, para adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y la consecuente celebración de un contrato de obra, acordes al desarrollo de la modernización y de conformidad con las políticas diseñadas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato son el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así: (Señalar con una x la causal invocada)

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI – NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
LICITACIÓN PÚBLICA		Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
SELECCIÓN ABREVIADA	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
SUBASTA INVERSA		Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
MENOR CUANTÍA	**X**	Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
BOLSA DE PRODUCTOS		Art. 2 Numeral 2º literal f) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes
ACUERDOS MARCO DE PRECIOS		Art. 2 Numeral 2º literal (a) párrafo segundo de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes
CONCURSO DE MÉRITOS	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
ABIERTO		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
CON PRECALIFICACIÓN		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

El presupuesto de la Institución Educativa para la vigencia 2026 de conformidad con la certificación del 03 de marzo de 2026, asciende a la suma de $482.886.396,78, encontrándose en el rango de presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, en observancia del artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, manifiesta que:

- Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) Lo contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, lo menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantío será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

El Decreto 1082/2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Sí la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Así las cosas y en atención a que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se encuentra por debajo del rango de la menor cuantía, es decir 217 salarios mínimos legales mensuales, se acudirá a lo establecido en la norma que precede; teniendo en cuenta que la Institución Educativa para este contrato se rige por las normas de contratación de ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 para este proceso, tomando como referente los lineamientos de la Administración Municipal, el acompañamiento en la construcción y desarrollo del contrato por parte de la Administración Municipal, Secretaría de Educación del Municipio.

Así las cosas y en atención a que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se encuentra por debajo del rango de la menor cuantía, es decir 650 salarios mínimos legales mensuales, se acudirá a lo establecido en la norma que precede, esto teniendo en cuenta que la Institución Educativa para este tipo de procesos se debe regir por las normas de contratación de ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD [2]

Se requiere celebrar un contrato de obra, con una persona Natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, mediante el cual se contratará la ejecución de las obras para la **"ADECUACIONES, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y VARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE JOSÉ MARÍA CARBONELL, SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE NEIVA";** a través de un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública- EGCAP. Cuyo presupuesto oficial se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 002 **del 28 de febrero de 2026** expedido por la Tesorería de la Institución por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($182.452.550,64) M/CTE.**

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.**
OBJETO [4]	**"ADECUACIONES, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y VARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE JOSÉ MARÍA CARBONELL, SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE NEIVA"**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** ● **Obligaciones Generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, consistente en la **"ADECUACIONES, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y VARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE JOSÉ MARÍA CARBONELL, SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE NEIVA"**

	2. Realizar máximo dentro de **los cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstos. 3. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio un plan detallado de trabajo indicando fecha de iniciación y finalización de cada una de las actividades descritas. 4. Entregar las obras del objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos que obran dentro del proceso. 5. Entregar una obra funcional que cumpla con la NSR-1 O (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) y demás normatividad aplicable. 6. Presentar informes puntuales a la Institución Educativa, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos. 7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratista o su interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 8. Colaborar con la Institución Educativa contratante en cualquier requerimiento que ella haga. 9. Destinar los recursos entregados por la Institución Educativa únicamente a la ejecución del presente contrato. 10. El contratista deberá presentar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017 para la suscripción del acta de inicio. 11. El contratista deberá entregar el Plan de Inversión y los soportes generados para acreditar los pagos causados por concepto de Administración e Imprevistos con el ánimo de que sean reconocidos por la Institución Educativa. 12. El contratista deberá aportar el Análisis de Precios Unitarios (APU) conforme a la oferta económica aportada con la propuesta adjudicataria. 13. Establecer las correspondientes pólizas de garantía que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 14. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar. 15. El contratista deberá entregar para la aprobación del interventor y/o supervisor previo a la firma del acta de inicio, los documentos relacionados al personal de trabajo requerido. El supervisor se reserva el derecho de aceptar el personal o no. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá dar inicio a la ejecución de la obra. 16. Mantener en obra el personal profesional y técnico presentado para la firma del acta de inicio con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. En virtud de lo anterior, el contratista no podrá cambiar el personal solicitado dentro de las obligaciones sin previa autorización del interventor y/o supervisor. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal aprobado, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por escrito del interventor y/o supervisor. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas. 17. El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría y/o supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su

acatamiento.

18. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.

19. En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones técnicas constructivas, estudios, planos con sus respectivas observaciones, diseños y/o detalles suministrados por la Institución Educativa, Normas aplicables y demás documentos técnicos de obligatorio cumplimiento, para lo cual dará órdenes al personal técnico y operativo de la obra. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al supervisor y/o interventor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.

20. Se deberán respetar los linderos de los predios vecinos colindantes, sobre los cuales no podrá avanzar la construcción.

21. Aceptar y acatar las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor y/o interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.

22. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor y/o interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito a la Institución Educativa durante los primeros diez días calendario.

23. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.

24. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.

25. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Institución Educativa no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole, sin embargo, éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el interventor, sin que por ello la Institución Educativa adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

26. El interventor y/o supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.

27. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el buen desempeño de las actividades.

28. Demostrar el pago de aportes de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.

29. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales).

30. Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc).

31. Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se destinen, para lo cual deberán cumplir las normas Técnicas establecidas en la Ley y lo consignado en la propuesta presentada. El contratista deberá garantizar su calidad mediante ensayos de laboratorio certificados. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor y/o supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados de conformidad con las normas aplicables.

32. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismoresistentes y demás elementos que se instalen en la obra.

33. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas. Los laboratorios encargados de dichos ensayos deben estar debidamente certificados, si existe merito a ello.

34. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los materiales sobrantes y desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia y las áreas intervenidas en perfecto estado. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente.

35. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.

36. Ejecutar las obras de construcción, de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas, elementos constitutivos del espacio público y áreas de influencia como construcciones vecinas, las cuales no podrán alterarse, ni causar molestias.

37. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

38. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, e) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

39. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.

40. Proporcionar al supervisor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra.

41. El contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el interventor y/o supervisor si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA.

42. Participar a la entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobres sus obligaciones.

43. Comunicarle a la Institución Educativa cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

44. No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.

45. Velar que la Institución Educativa se mantenga indemne de cualquiera reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.

46. Llevar un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación, cada ítem de obra intervenido deberá ser fotografiado antes, durante y después de la intervención del contratista

47. El día en que se inicien los trabajos el contratista deberá abrir el libro de obra (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el interventor y/o supervisor. En él se debe plasmar el avance diario de las actividades realizadas, los recursos ejecutados, los inventarios diarios periódicos de equipo, material y personal (con nombre e identificación), el registro fotográfico, el estado climatológico (día soleado, lluvioso, etc.) así como las diferentes actas de las reuniones y los estudios realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, accidentes de trabajo, etc. El libro deberá ir organizado cronológicamente indicando las fechas de los reportes y cada anotación diaria deberá llevar la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del interventor y/o supervisor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Obra y deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor. Este documento deberá ser cargado en la plataforma del SECOP I.

48. Disponer del equipo de topografía para la localización, control de niveles y determinación de cantidades de obra ejecutada, si fuere necesario.

49. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

50. Mantener en la obra la adecuada maquinaria equipo y herramienta necesarios para la realización de las actividades del objeto de esta contratación.

51. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

52. Deberá velar y garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra, tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del personal involucrado en la misma, de tal manera que cualquier omisión al respecto exonere de responsabilidad a la Institución Educativa.

53. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

54. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente y que se encuentren al día con los pagos al sistema de seguridad social integral de su personal. Como garantía de lo anterior el contratista entregará a la Institución Educativa, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato.

55. Elaborar, suscribir y presentar de manera conjunta con el supervisor las actas de obra y presentarlas a la entidad contratante de manera oportuna.

56. Comunicarle a la Institución Educativa contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.

57. El contratista deberá tener en cuenta que los trabajos objeto de este contrato se realizarán evitando al máximo traumatismos e incomodidades al vecindario donde se ejecutará la obra, para lo cual se elaborará un acta de inventario o vecindad conjuntamente con el supervisor del proyecto y los vecinos afectados.

58. Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el supervisor y el contratista, previo aval por parte de la Institución Educativa, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes y aprobadas por la Institución Educativa.

59. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

60. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

61. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

62. En el caso que se requiera, el contratista colocará una valla de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el supervisor y/o interventor. Su costo no tendrá ítem de pago, deberá asumirlos el contratista. Esta será instalada al momento de iniciar el contrato y se desmontará 15 días después de haberse recibido los trabajos a satisfacción por parte de la Institución Educativa.

63. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse.

64. Toda la documentación resultante de la ejecución del contrato deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II y en la página web de la Institución.

65. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

- **Obligaciones Específicas:**

1. El contratista deberá realizar la respectiva revisión visual de las instalaciones físicas y la estructura a intervenir, indicando el reporte de la implementación frente al lote.

2. El contratista debe presentar antes de la firma del acta de inicio el personal o equipo de trabajo con la respectiva documentación que soporte los requisitos exigidos para ser verificado y aprobado por el interventor y/o supervisor del contrato y que deberá comprender:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Director de Obra	Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura con matrícula profesional vigente. Con especialización en gerencia de proyectos	Experiencia General mínima de veinticinco (25) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia especifica certificada como Director de obra o contratista en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.	30%
Residente de Obra	Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura con matrícula profesional vigente.	Experiencia General mínima de veinte (20) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia especifica certificada como Residente de obra o Residente de obra o contratista en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o	100%

	Con especialización en Geotecnia	adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.	
Asesor en Project Management Institute	Un (1) profesional en el Área Ingeniería. Con especialización en Project Management Institute	Experiencia General mínima de diez (10) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia especifica certificada como asesor en Project Management Institute en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.	10%
Asesor estructural	Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura con matrícula profesional vigente. Con magister en estructuras	Experiencia General mínima de veinte (20) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia especifica certificada como asesor estructural en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.	20%

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Hoja de vida
- Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional.
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Consejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente

4. Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de los contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación y/o terminación o certificación expedida por el contratante. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
5. Revisión de los diseños técnicos: El contratista, deberá realizar revisión con respecto a los diseños técnicos; ajustarlos y complementarlos si fuese el caso y en el informe se debe plasmar el concepto de aceptación y apropiación de los diseños y certificar que los diferentes diseños se encuentran completos y coordinados, es decir el cruce de elementos estructurales y arquitectónicos con las diferentes redes entre otras la de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, y el cumplimiento de la normativa vigente. (RETIE, RETILAP, RAS y demás que apliquen). Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional designado por la Secretaría para tal fin.
6. Cumplimiento NSR- I O: El contratista deberá realizar revisión, ajustar y complementar los diseños si fuese el caso, para certificar mediante un informe en el que indique el cumplimiento de los diseños técnicos frente a la NSR- I O, suscrito por el contratista. Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional designado por la Secretaría para tal fin, en caso de requerirse.
7. Cantidades de obra: El contratista deberá verificar si las cantidades de obra se encuentran acorde al objeto contractual. Toda información y conceptos debe venir avalado por la supervisión.

8. El contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios (APU) conforme a lo estipulado en el presente documento previo a la suscripción del acta de inicio, incluyendo el sustento del AIU.
9. Programación de obra. El contratista deberá entregar un cronograma de obra, el cual debe contener como mínimo: Programación de compras de insumos, programación de mano de obra (cuadrillas), Flujo de caja (en periodos semanales) y programación de las actividades a ejecutar.
10. Cumplir el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 54 I de 1994 del Ministerio del medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieran Licencia Ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
11. Realizar el manejo y disposición final de los Residuos de demolición y de Construcción RCD conforme el Decreto Municipal 0437 de 2017 y demás normativa complementaria cumpliendo todos los estándares y condiciones técnico ambientales vigentes, para lo cual deberá entregar al supervisor y/o interventor las constancias de los pagos realizados para la disposición como requisito para la liquidación del contrato suscrito.
12. Socialización del resultado: Se deberá realizar una reunión para informar a la comunidad, institución, sobre el alcance de las obras a ejecutar y en caso de ser necesario, informar todos los cambios que vayan a sufrir las especificaciones del contrato.
13. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados al Municipio de Neiva, con el visto bueno de la interventoría y/o supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético si se requiere.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Institución Educativa para la correcta ejecución del contrato.

2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato.

4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanciones para quien los vulnere.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.

7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.

8. Recibir las actividades a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.

9. Exigir calidad de la obra y que esta se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.

10. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operaciones, administrativos y tributarios.

11. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigirlas para cada pago de los servicios prestados.

	12. Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor. 13. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas: Garantías de la propuesta; de Calidad y cumplimiento del contrato; responsabilidad civil contractual y extracontractual, de cumplimiento de las obligaciones laborales y las demás que se requieren para realizar objetivamente el contrato de obra. (previo desembolso del anticipo) 14. Requerir al contratista por intermedio del supervisor del contrato, las constancias y/o pagos de la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición RCD como requisito para la liquidación del contrato. 15. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. 16. A tramitar y entregar los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra. 17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
Marque con una **X**		**X**			

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

El presupuesto de la Institución Educativa para la vigencia 2026 de conformidad con la certificación del 03 de marzo de 2026, asciende a la suma de $482.886.396,78, encontrándose en el rango de presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, en observancia del artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, manifiesta que:

- Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) Lo contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, lo menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantío será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

El Decreto 1082/2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Sí la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Así las cosas y en atención a que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se encuentra por debajo del rango de la menor cuantía, es decir 217 salarios mínimos legales mensuales, se acudirá a lo establecido en la norma que precede; teniendo en cuenta que la Institución Educativa para este contrato se rige por las normas de contratación de ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 para este proceso, tomando como referente los lineamientos de la Administración Municipal, el acompañamiento en la construcción y desarrollo del contrato por parte de la Administración Municipal, Secretaría de Educación del Municipio.

Así las cosas y en atención a que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se encuentra por debajo del rango de la menor cuantía, es decir 650 salarios mínimos legales mensuales, se acudirá a lo establecido en la norma que precede, esto teniendo en cuenta que la Institución Educativa para este tipo de procesos se debe regir por las normas de contratación de ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

Se deja constancia que el presupuesto oficial del presente proceso contractual correspondiente a la **"ADECUACIONES, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y VARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE JOSÉ MARÍA CARBONELL, SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE NEIVA",** es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($182.452.550,64) M/CTE**. Conforme al proyecto presentado y aprobado y según los precios del mercado, en el cual está incluido los gravámenes propios de contratar con el Estado, como lo es: la suscripción de garantías, la legalización del contrato (suscripción de garantías y pago de estampillas) y la correcta ejecución del mismo.

Los presupuestos del presente proceso de contratación anexos al estudio previo son suscritos por el ingeniero Vladimir Losada, del área de Infraestructura de la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva.

Con fundamento en el anterior análisis del sector económico, se determinó el valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación, teniendo como insumos a tal fin: **a.** La verificación de los precios del mercado en el contexto local; **b**. El antecedente de las contrataciones surtidas por la entidad para con el mismo objeto; y, **c.** El estimativo del presupuesto oficial realizado por la Entidad Estatal.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, así:

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

LUIS ALBERTO CORREA MONROY
Rector Institución Educativa Gabriel García Márquez